



GACETA DE COLOMBIA.

N. 287.

BOGOTÁ DOMINGO 15 DE ABRIL DE 1827. — 17

TRIMESTRE 23.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. pesetas 5. la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

PARTE OFICIAL.

CONGRESO DE 1827. DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
vicepresidente de la República de Colombia encargado del gobierno.

Por cuanto el congreso convocado ordinaria y extraordinariamente para el día 2 de enero del presente año no ha podido abrir sus sesiones por falta de un miembro para completar el número constitucional en el senado; y visto 1.º las dificultades que se presentan para reunir algunos senadores, puesto que los que aun no han venido de los tres departamentos del Sur, dos del Istmo y uno del Magdalena junto con dos de los de Orinoco han justificado enfermedades que les impide ponerse en marcha, uno del Sur ha ocurrido al LIBERTADOR por permiso para venir en virtud de que aquel departamento está sustraído de las autoridades supremas residentes en Bogotá, y el otro tiene licencia del senado, otro de Venezuela ha renunciado, y otro ha alegado para no venir la cision anterior de aquel departamento: 2.º que desde que reunidos los miembros de ambas cámaras conforme al art. 57, compelieron á los ausentes á concurrir bajo las penas que han establecido dichas cámaras ha quedado cumplida la disposicion constitucional por parte de los miembros presentes en la capital: 3.º que no habiendo surtido efecto alguno esta compulsión, ya han quedado sin poder y accion los miembros presentes de las cámaras para proceder *ad ulteriora* respecto de los ausentes: 4.º que ni la constitucion, ni la ley atribuye á ninguna autoridad el deber de traer por medios coercitivos á los miembros del congreso no concurrentes á la capital: 5.º que en estas apuradas circunstancias se halla el senador Alonso Uscategui gravemente enfermo en Tunja con riesgo de la vida segun anuncia el intendente de Boyacá en carta de 8 del corriente, aunque antes habia indicado el facultativo que lo asiste dr. A. Mendoza que era peligroso è imposible conducirlo hasta esta capital, y despues en carta del 2 de abril el intendente habia manifestado que en quince dias podria ponerse en marcha sino sobrevenia algun suceso fatal: 6.º que en tales circunstancias parece prudente no arriesgar la reunion del congreso na-

cional tan jeneralmente deseado por los pueblos, y tan capaz de reparar los males anteriores que han aquejado à la República:

Considerando: que en ninguna circunstancia es tan necesaria à la República la augusta autoridad del congreso como en esta época en que los disturbios han dividido los ànimos y aun conmovido toda la nacion: que la abertura de las sesiones del congreso no està fijada por la constitucion en esta capital ni en lugar alguno de la República: que por el tenor del art. 70 puede constitucionalmente el congreso tener sesiones en lugar distinto de aquel en que residiese el poder ejecutivo: que la residencia del gobierno nacional à que pertenece el cuerpo legislativo està determinada provisoriamente por una ley secundaria, que es la de 8 de octubre de 1821, sujeta como todas las de su clase à la suspension que dictan las circunstancias, y autoriza el uso de facultades extraordinarias: que desde el 17 de marzo los miembros de la cámara de representantes manifestaron su aquiescencia à marchar cuando lo determinase el poder ejecutivo al lugar donde se hallase el sr Uscategui, y lo mismo los senadores en carta del 2 del corriente, lo que prueba que la respetable mayoría del futuro congreso cree con el ejecutivo que no es inconstitucional la reunion del congreso en otro lugar distinto de la capital: que esta misma opinion quedó dilucidada y afirmada el 31 de marzo en la reunion jeneral celebrada en el palacio del gobierno y compuesta del ejecutivo, su concejo y los miembros de ambas cámaras: que en carta del 2 de abril y en vista de los partes del facultativo, los miembros de la cámara de representantes y los senadores resolvieron que la reunion del congreso era urgente por todos aspectos, y que insistian en trasladarse à Tunja: que despues de recibida la noticia de la mejoría del sr. Uscategui los espresados senadores y miembros de la cámara de representantes convinieron en que en parte estaba disminuida la urgencia, y los primeros repitieron su determinacion de irse à Tunja, y los segundos por mayoría esperar aqui la venida del senador Uscategui en caso de que no se agravase: que en estas circunstancias anoche ha llegado de Tunja un oficial solicitando un nuevo médico, y trayendo la carta del intendente en que dice, que la mejoría del sr. Uscategui habia continuado hasta el día 6 que tuvo un ataque, que el 7 estuvo repuesto y que en la madrugada del 8 le habia repetido el accaso, todo

lo cual indica claramente que hay un riesgo cierto de esponer la instalacion del congreso si por algunos dias mas se espera el restablecimiento y venida del espresado senador. Considerando tambien que sino se reúne el congreso pueden nuevamente renovarse las ajiaciones y sumir à la nacion en la anarquía y el oprobio; que no quedan el presidente y vicepresidente de la República lejitimamente autorizados por medio del juramento constitucional para seguir sus funciones, ó no pueden desprenderse de ellas porque no existe el cuerpo á quien la ley le da derecho de oír sus renunciaciones y ordenar se llenen las vacantes: que los sucesos anteriores internos, la reaccion del Perú, la desconfianza que se observa jeneralmente, el descontento con el sistema de hacienda, los partidos que se promueven, los resentimientos, el odio à unas autoridades y el temor hacia otras, todo forma una reunion de datos para temer nuevas conmociones interiores: que la ley en caso de haber datos fundados para temer una conmocion interior permite al ejecutivo usar de las facultades extraordinarias del art. 128 de la constitucion y que en el caso presente los senadores, los miembros de la cámara de representantes y el concejo de gobierno estiman que el ejecutivo puede y debe investirse de ellas: que investido una vez, sea por el decreto del LIBERTADOR de 23 de noviembre último, ó por el presente puede por si solo hacer cuanto haria junto con el congreso en todo cuanto està fuera de la esfera ordinaria de sus atribuciones; que pudiendo el congreso suspender los efectos de la ley de 8 de octubre que fija el lugar de la residencia del gobierno, puede tambien suspenderla el poder ejecutivo urjido por las circunstancias y autorizado por la salud pública mas que por el art. 128 de la constitucion: en fin, que sin esta suspension es probable que no se reúna el congreso en todo este año, y por consiguiente que la República sufra males de trascendencia y gravedad. Deseando el poder ejecutivo remover por su parte cualquiera dificultad que impida la reunion del congreso y descargar la responsabilidad que por no interponer su autoridad pudiera recaer sobre él, oído el dictamen del concejo de gobierno y en ejercicio de la autoridad del art. 128 de la constitucion: he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Para que el congreso de 1827 pueda en las criticas actuales circunstancias abrir sus sesiones en otro lugar que

no sea esta capital, suspendo para solo dicho acto los efectos de la ley de 8 de octubre de 1821, que fija provisoriamente la residencia del gobierno supremo nacional. Por consiguiente, y siendo absolutamente independiente del poder ejecutivo la abertura de las sesiones del cuerpo legislativo, toca á sus miembros deliberar el modo y tiempo de reunirse para abrir sus sesiones en virtud del presente decreto en el lugar donde estuviere el senador Uscategui.

Comuníquese á los presidentes de las cámaras, publíquese y dense las órdenes convenientes al intendente de Cundinamarca para que ayude á facilitar los auxilios de marcha, y al de Boyacá el local, si resolviesen los miembros del congreso su traslacion.

Dado en Bogotá á 10 de abril de 1827-17. **FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**—El secretario de estado del despacho del interior, *José Manuel RESTREPO.*

BOYACA.

Entre las observaciones que el LIBERTADOR presidente hizo al pasar por el departamento de Boyacá y de que el secretario jeneral de S. E. instruyó al gobierno con fecha 31 de diciembre último, fue una la de que la educación pública está tan descuidada, que o no están frecuentadas las escuelas que hay en algunas partes, ó no hay maestros, porque no se ejecutan las leyes que proveen á su sustento, ó aun cuando haya fondos no hay escuelas como sucede en la populosa Sogamoso. Luego que el vicepresidente de la República recibió aquella comunicacion, previno al intendente del espresado departamento informase en que consistia aquella falta, y su contestacion ha sido la que hoy publicamos para conocimiento del público.

República de Colombia.—N.º 78 *intendencia del departamento de Boyacá.*—Tunja 26 de marzo de 1827-17. *Sr. secretario de estado del despacho del interior.*

A la comunicacion que se hizo al jefe político municipal de Sogamoso, del oficio de V. S. fecha 9 del corriente número 50 para que evacua-se el informe consiguiente á la falta de escuelas en aquella poblacion, ha espuesto con fecha 21 del presente bajo el número 79, lo que sigue:

“Al sr. intendente del departamento.—En cumplimiento de lo que ordena V. S. en su comunicacion de fecha 13 á consecuencia de lo informado al poder ejecutivo por el sr. secretario jeneral de S. E. el sr. LIBERTADOR presidente, digo: que con motivo del temblor sucedido la noche del 17 de junio, la pieza que servia de escuela pública en esta villa sufrió un daño muy considerable, que en el momento se principio á reparar por el actual maestro, y quedó útil en agosto, tiempo en que hizo la visita el sr. intendente Marques, quien habiéndola visto y pareciéndole corta mandó se alargase, y se trabajase de modo que pudiese servir segun el método de Lancaster; todo se hizo como el sr. intendente lo previno. Se encargaron maderas, se contrataron oficiales, y se solicitaron to-

dos los útiles como telégrafos etc. y hoy se halla esta escuela al método indicado, y con 73 jóvenes. El tiempo que tardó en su refaccion material, fue el que no hubo escuela por falta de pieza para ello, y el informe que se infiere se hizo á S. E. el sr. presidente, fue obra de la perfidia de José Maria Balcarrel y Juan Urbano Guevara, quienes abrogandose la voz de los indíjenas de esta villa, sin conocimiento de ellos hablaron á S. E. infinidad de imposturas y falsedades, con la esperanza de colocarse el primero de maestro de esta escuela por alguna providencia estrepitosa. En todas las demas parroquias del canton hay escuelas con sus dotaciones correspondientes, y en ellas se enseña lo que está prevenido. Y es cuanto en el particular puedo informar.”

Dios guarde á V. S. *Antonio Manuel Dias.*

Dignese V. S. elevar este informe al supremo poder ejecutivo, espresando á S. E. que los demas que ha pedido sobre dicha materia los iré remitiendo oportunamente.

Dios guarde á V. S. *Antonio Malo.*

DINAMARCA.

El secretario jeneral del LIBERTADOR presidente ha remitido á la secretaria de relaciones exteriores el oficio siguiente.

Palacio de gobierno en Santa Cruz á 8 de febrero de 1827-17.—A S. E. SIMON BOLIVAR presidente de las repúblicas de Colombia, del Perú etc. jeneralísimo etc. etc. etc.

ESMO SEÑOR:

Teniendo las órdenes mas urgentes y el mas vivo deseo personal de contribuir en cuanto está en mi para cimentar y fortificar la buena intelijencia que tan felizmente existe entre la Dinamarca y Colombia, y estando persuadido que el establecimiento de agentes ó cónsules dinamarqueses en la capital del gobierno y en algunas ciudades y puertos de Colombia ayudará infinitamente á establecer relaciones mas intimas entre los dos estados, á dar vida al comercio, y á hacer mas llevaderas las ligeras ocurrencias que en tiempo de guerra son casi inevitables, suplico á V. E. tenga la bondad de permitir que en mi cualidad de gobernador jeneral de las posesiones dinamarquesas en América, y mientras llegue la aprobacion y sancion de S. M. el rey mi señor, establezca agentes ó cónsules en Colombia, provistos del poder de tratar con el gobierno ó las autoridades de Colombia, y de representarles los reclamos que puedan serles confiados.

Ruego á V. E. tenga la bondad de aceptar los homenajes de estima y profundo respeto con que tengo el honor de ser de V. E. muy humilde y muy obediente servidor.—El gobernador jeneral de las antillas dinamarquesas.

Bardenfeth.

PARTE NO OFICIAL

RENUNCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Hemos visto impresa en Caracas la re-

nuncia que con fecha 6 de febrero ha dirigido al congreso el LIBERTADOR de la presidencia de la República. Los escritos, discursos, oraciones y proclamas del jeneral BOLIVAR, tienen ya una reputacion sólida para que nos metamos á hablar del mérito del presente. Tampoco nos estenderemos á decir lo que deba resolverse sobre la renuncia, porque los miembros del congreso son patriotas, personas imparciales, colombianos y saben cual es el objeto para que la nacion les ha delegado su poder soberano. La opinion pública hasta ahora parece pronunciada. Nos limitamos pues á incertar algunos periodos que no podrán leerse en dicha renuncia sin interes, gratitud y confianza. El LIBERTADOR empieza por confesar que en las actuales circunstancias es necesaria la reunion del cuerpo legislativo, y por reconocer su poder una vez que ocurre á él en solicitud de que le descargue del peso de la presidencia. *En ninguna circunstancia, dice, era tan necesaria la augusta autoridad del congreso como en esta época en que los disturbios internos habian dividido los ánimos y aun conmovido toda la nacion.* Luego hace una pintura del estado exterior é interior de Colombia bastante lisonjera, y vuelve á reconlar, que por 14 años ha sido jefe supremo y presidente de la República: toca el delicado punto del peligro que ofrece la continuacion de su autoridad y las sospechas, que ella inspira en los republicanos, y debemos decir en honor del jeneral BOLIVAR, que lo hace con una franqueza y jenerosidad muy estimables y muy dignas de sus eminentes, continuos y esclarecidos servicios á la causa de la América. Sus palabras son las siguientes. “En cuanto á mi, las sospechas de una usurpacion tiránica rodean mi cabeza y turban los corazones colombianos. Los republicanos celosos no saben considerarme sin un secreto espanto, porque la historia les dice que todos mis semejantes han sido ambiciosos. En vano el ejemplo de Washington quiere defenderme; y en verdad, una ó muchas excepciones no pueden nada contra toda la vida del mundo oprimido siempre por los poderosos. Yo jimo entre las agonias de mis conciudadanos y los fallos que me esperan en la posteridad: yo mismo no me siento inocente de ambicion, y por lo mismo me quiero arrancar de las garras de esta furia para librar á mis conciudadanos de inquietudes, y para asegurar despues de mi muerte una memoria que merezca de la libertad. Con tales sentimientos renunció una, mil y millones de veces la presidencia de la República.”

Estos periodos no necesitan de comentario. El LIBERTADOR en ellos muestra desprendimiento, amor á su patria, temor, y deseos del bien público: BOLIVAR hablando un idioma tan lisonjero á los republicanos sus compatriotas es mas grande que reduciendo á polvo los enemigos de la patria. BOLIVAR haciendo una profesion de fe política tan clara y terminante ha desarmado á los que abroquelados con su respetable nombre atacan y calumnian á los que abogamos por la causa de la libertad, por el bien que el mismo jeneral BOLIVAR nos ha enseñado á amar, y á precaver contra cualquiera sospecha ó tentativa: él en fin asegurando á la nacion, que teme el juicio de la posteridad, y que desea una memoria que merezca de la libertad, nos dá la mejor garantia de que no descenderá del pináculo de la gloria á donde ha sabido colocarse para igualarse con los viles usurpadores del poder del pueblo. Esto es lo que deseamos, lo que pedimos y de lo que necesita la república de Colombia y toda

¶ *Es decir los corazones ardientemente amigos de la libertad. Parece que aquí el LIBERTADOR ha querido hacer sinónimo el nombre glorioso de colombiano y el de hombre libre.*

la América para asegurar el triunfo de su causa y conservar inmaculada la gloria del LIBERTADOR que es ya una propiedad preciosa del nuevo mundo.

CONTINUA EL EXAMEN DE LAS MEJORAS PROPUESTAS PARA EL ECUADOR POR LA COMISION DE BENEFICENCIA.

La comision propone el desestanco de la sal de Guayaquil, y recuerda una real cédula española que declaró libre este comercio, haciendo una escepcion de lo prevenido en una ley municipal: la continuacion del estanco del tabaco estendiendose las siembras al territorio intermedio entre Mindo y Esmeraldas, sin exclusion del de Macas: el estanco de la pólbora trasladando el injenio à Ibarra, y proveyendo la fábrica de un buen director intelijente: y el derecho del papel sellado.

EXAMEN.

Dijimos, que el monopolio de la sal de Guayaquil ha sido efecto de una medida de circunstancias dictada en 1821 por el LIBERTADOR presidente en ejercicio de competentes facultades extraordinarias, y que siendo temporal, acabará en este año cabalmente el arrendamiento de los minerales. Una ley del congreso ha facilitado el comercio de sales previniendo se arrienden los minerales con todas las formalidades correspondientes, y es facil que examinando el congreso la situacion del Ecuador modifique dicha ley hasta donde sin perjuicio de los intereses de la sociedad pueda beneficiarse el pueblo del departamento del Ecuador. Nada nos ocurre contra la continuacion del estanco del tabaco, ramo que puede monopolisarse por el gobierno en razon de no ser mirado como de primera necesidad; pero esta renta requiere fondos para fomentar los cultivadores de la hoja, y los fondos deben proveerlos los pueblos por medio de contribuciones ó empréstitos. Si se formase una sociedad en el Ecuador, que à ejemplo de la de Sanjil se encargase de facilitar dichos fondos con cargo de que la renta los fuese indemnizando de sus productos junto con el interes respectivo, allanaria las principales dificultades; el gobierno no puede siempre hacerlo todo por si solo; y menos cuando tiene que lidiar con la repugnancia jeneral de los pueblos à pagar ninguna contribucion. En otros paises los ciudadanos ayudan al gobierno con asociaciones mas ó menos numerosas, è ricas. La pólbora que se fabrica en nuestros injenios apenas sirve para cohetes (que es su principal consumo) y para dotar las piezas de artilleria, porque à pesar de que tambien se ha llegado à fabricar pólbora de fusil y de cazeria, los costos son muy considerables. No es buen modo de aumentar las rentas gravar al erario público con los gastos de una empresa costosa, y que no podria indemnizarlos facilmente. El gobierno ejecutivo despues de la publicacion de la ley que da libre la importacion de pólbora, dispuso el arrendamiento de las fábricas: los empresarios que las tomaran si lograban que la pólbora de sus fábricas se comprase mas barata que la extranjera, de hecho prohibirian la introduccion de pólbora extranjera; porque ninguno importa lo que no puede vender; pero el silencio que hasta ahora se ha guardado sobre dicho arrendamiento hace temer que la empresa es de tal modo costosa, que no puede concurrir nuestra pólbora con la extranjera. Diriamos siguiendo las opiniones de la comision que se estancase la pólbora gruesa, y solo se importase la fina para dar así fomento à nuestras fábricas, y satisfacer las demandas de pólbora para fuegos artificiales, que son de uso comun en nuestro pais, sino temiesemos que al abrigo de la una se introdujese clandestinamente la otra.

Prosigue la comision enumerando las producciones actuales del Ecuador y que

pueden fomentarse, y habla por consiguiente de las maderas esquisitas de Esmeraldas, de los ganados de lana, cerda y asta, de las papas, y otras legumbres, del vino y de la azucar; hace mencion del cultivo de la seda en Ambato, de la cochinilla en Tumbaco, del cultivo del café y olivos, de las plantas medicinales, como la quina, la hipecacuana, simaruba, zarza-parrilla, bainilla, etc. de las resinas, bálsamos y gomas, como el estoraque, copaiba, benjui, caraña, goma arábica, etc. Del reino vegetal pasa la comision al mineral, y nos habla de las minas de plata, oro y cobre de la provincia de Imbambura, de Riobamba, Latacunga, Guaranda, los Pastos, de la probabilidad de que existen minas de esmeraldas en la provincia de Esmeraldas segun el viajero Albarado, de zafiros en la provincia de Macas, y de los minerales de oro corrido de los rios que cruzan el vasto territorio de Sucumbios, Napo, Quijos, Macas y Ganboya. La comision en esta parte presenta un cuadro verdaderamente lisonjero de las riquezas que encierra el Ecuador en los dos reinos mencionados, y en nuestro concepto, con mucha justicia atribuye una parte de su parálisis al régimen suspicaz, inerte y prohibitivo del gobierno español. Ella concluye que para salir de la miseria, es preciso aplicarse à obtener artículos que puedan servir à un comercio exterior, y que està ofreciendo à los habitantes del Ecuador la mineria y la industria; pero propone que el gobierno tome à su cargo el trabajo de una mina despues de calcular bien sus productos, traiga de su cuenta el director y las máquinas, lo cual animará à los particulares. Esto nos parece inasequible por dos principales razones: la 1.^a porque el gobierno no debe ser empresario, y la esperiencia nos està demostrando que los capitalistas extranjeros y colombianos son los que están dedicandose al laboreo de las minas, exijiendo solo del gobierno aquella proteccion que deben dar à la seguridad de las propiedades, y de la industria leyes bien calculadas: la 2.^a porque esta empresa costeada por el gobierno requiere fondos para traer minero-logistas y máquinas, y para pagar los empleados y demas gastos anuales de la empresa, lo que supone, que el erario nacional tiene rentas suficientes, ò que hay que recargar à los pueblos con nuevas contribuciones para explotar y trabajar las minas del Ecuador. Si el gobierno ha de tomar por su cuenta la abertura de caminos, construccion de puertos, explotacion de minas, coleccion de maderas y de gomas medicinales, y el cultivo de la cochinilla, de la seda, del café etc. ¿habrá fondos para atender à tanto objeto? ¿y los ciudadanos entonces que es lo que hacen? ¿como aumentan sus riquezas? Parécenos imposible que puedan verificarse las ideas de la comision del Ecuador.

Tambien propone ella la fundacion de un presidio en el sitio mas adecuado de la provincia de Napo, el cual vendria à convertirse en una poblacion útil, y no estimamos la propuesta irregular; por el contrario algo se asemeja à lo que indicó el secretario del interior al congreso en una de sus memorias sobre poblar la Gorgona, Providencia etc. con personas que por algun delito mereciesen presidio ò reclusion.

Tambien estamos de acuerdo en que pudiera el gobierno trasladar de algun punto de América al Ecuador el insecto y algunas ojas de nopal; pero no para que se cultivase de cuenta del gobierno, sino para que los ciudadanos tomasen à su cargo y por su cuenta dicho cultivo.

La comision sigue hablando del cultivo de la canela y del lino, y de trasladar la hiciña del Perú, y propone dos arbitrios para restablecer los artefactos del Ecuador: 1.^o el de formar una asociacion que traiga máquinas y artifices: 2.^o convidar à los extranjeros à establecer su industria en los obrages, los cuales se les darian en ar-

riendo, y la comision cree que tocaba al gobierno hacer la invitacion por los medios mas adecuados. Nosotros no lo creemos así, porque cuando los dueños de algun cacaotal ó cafetal arruinado desean buscar capitales extranjeros para repararlos, en nada tiene que intervenir el gobierno, porque se supone que tiene mas interes en la reparacion de su propiedad el dueño de ella, el que debe gozar de todos sus beneficios, el que en ello funda un patrimonio para su familia, que no el gobierno. Los periódicos sirven para hacer proposiciones, convidar à asociaciones, mostrar el beneficio de la empresa, descubrir sus dificultades, y en todo caso los particulares pueden exigir de nuestros agentes en Europa que esciten en los papeles públicos à los extranjeros à entrar en tales especulaciones. El gobierno concurre à ellas con leyes que no impidan la entrada de personas extranjeras, ni de capitales, que liberten de derechos las máquinas, è instrumentos de agricultura, que aseguren la propiedad del ciudadano, que mantengan el orden interior, que franquen tierras baldias à los inmigrados, que los dispensen por algunos años de varios impuestos, etc. etc. Leyes semejantes protectoras de la poblacion, y de toda clase de industria se hallan felismente en el código de Colombia.

(Continuará.)

JENERAL LARA.

La ocupacion de la imprenta del gobierno en negocios mas surjentes, como la publicacion de las cuentas del sr. Hurtado, las memorias de los secretarios al futuro congreso etc. no permitirán que tan pronto se publiquen varios documentos pertenecientes al ejército colombiano auxiliar del Perú, no solo los que el jeneral Lara ha publicado en el *Constitucional*, sino otros anteriores. En ellos verá la nacion, que el suceso de 26 de enero no podia evitarse porque era jeneral el odio con que el ejército era mirado en el Perú en calidad de opresor de la libertad del pueblo, que el gobierno de Colombia solo ha intervenido en dar los despachos de los oficiales, y en nada mas, pues su permanencia en el Perú, su organizacion, movimiento, instrucciones al jefe, todo ha sido dispuesto por el LIBERTADOR presidente en uso de sus altas facultades, y por delegacion del gobierno, y que ahora es que el gobierno ha venido à saber de otros movimientos antiguos, y à tener bajo su absoluta dependencia el ejército de Colombia en Bolivia y el Perú.

LA LIRA.

Hemos visto dos números de un papel publicado en Caracas con dicho título: * mejor debiera llamarse, *las furias*. Es de observar que habiendo una severa prohibicion para que se escriba sobre los desgraciados sucesos ocurridos en Venezuela, el periódico solo tiene por objeto insultar al gobierno nacional y al jefe actual de la administracion, como que no siendo ni uno ni otro de Venezuela no son inviolables. En efecto, el autor desempeña magnificamente su comision, aunque repitiendo los añejos y ya pulverizados cargos que se han leído en el *Argos*, la *Gaceta de Cartajena*, y otros papeluchos de su ralea.

* Se ha escrito de Caracas à esta ciudad, que el redactor de la Lira es el insigne redactor del *Argos*, primero goda en España, despues exilado jacobino en Caracas, luego embojador à Lima para proponer cetro y corona al LIBERTADOR, en seguida apolojista de la constitucion boliviana, inmediatamente promovedor de las vergonzosas actas de dictadura, y siempre infame è indecente Proleto.



Todo es viejo en la *Lira*, y la sana e imparcial opinion pública ha sabido distinguir y calificar las calumnias de los hechos ciertos, las venganzas de los efectos del amor patrio. Sin embargo nos tomaremos el trabajo de refutar los cargos que ahora repite la *Lira*, para que la verdad y la justicia resalten al travez del prestigio que pueda tener dicho papel, ó de las pomposas frases que contiene.

Prescindiremos de personalidades, y de hacer cargos á persona alguna: cada cual debe responder de su conducta sin insultar á otros, pues las faltas ó crímenes ajenos no justifican los propios. Si el plan de la *Lira* es denigrar nuevamente al vicepresidente de la República en castigo de haberse opuesto á la dictadura, de estar en oposicion con la constitucion boliviana, y de haber sostenido en cumplimiento de sus deberes las leyes constitucionales de Colombia ¿para que ocurrir al recurso favorito de suponerlo redactor de la *Bandera tricolor*? ¿Puede ignorar el de la *Lira*, que en Bogotá no existe una persona que no sepa quienes han redactado la *Bandera* con independencia absoluta del vicepresidente? ¿No ven, que á cualquiera le ocurre el pensamiento de que se ha tomado por pretexto un hecho falso para descargar sobre la cabeza del jefe del gobierno constitucional de Colombia el enojo, el resentimiento y la venganza? Ya no extrañaremos que para que la tempestad de calumnias y de dictorios prosiga en la *Lira*, ó en otro papel supongan tambien que el vicepresidente es redactor de las gacetas de los Estados Unidos del Norte, del *Courier y Times* de Londres, de la *Europa y la América* en 1846, del *Duende*, del *Correo nacional*, del *Mensajero*, del *Eco frances* y de otros periódicos de Buenosaires, todos los cuales están escritos en un sentido seguramente poco agradable al autor de la *Lira*, del *Cometa* de Cartajena del *Centinelo*, y de los demas que temblando á vista del latigo escriben insultos contra los hombres de bien amigos de la libertad.

Con la facilidad con que la *Lira* (disculpando ó perdonando á los verdaderos agentes de nuestras desgracias) echa al vicepresidente la culpa de todo lo que ha sucedido, y aun puede suceder, podrá decir de la disidencia de Cordova y de las agitaciones de otras provincias del Rio de la Plata, que el vicepresidente de Colombia fue quien las trajo á la orilla del abismo; de la sublevacion de Chiloe y de los disturbios de Chile, que el vicepresidente de Colombia lo trajo á la orilla del abismo; de la reaccion actual del Perú, que el vicepresidente de Colombia lo trajo á la orilla del abismo; de la desunion que se anuncia del estado de Tejas en Méjico, que el vicepresidente de Colombia trajo la nacion mejicana á la orilla del abismo; y de las pretensiones de uno ó dos estados sobre separarse de la federacion de la América del Norte; que tambien el vicepresidente de Colombia los trajo á la orilla del abismo; ¡Vaya que este vicepresidente de Colombia tiene en llamas al mundo americano!

En lo que desde ahora estamos de acuerdo con la *Lira*, es en que proviniendo ordinariamente las revoluciones del pueblo, de que los jefes han principiado á infringir las leyes, debiera en Colombia como en la China empezarse por castigar al gobernador supremo de la República probado que fuera su delito; pero el juicio ha de ser igual para todos los jefes hasta descubrir quienes han sido mas poderosos que las leyes. He aqui en lo que tiene razon la *Lira*: si el congreso colombiano se compone de patriotas firmes, ilustrados, é imparciales, y mas que todo sin miedo, haria una accion memorable trayendo á juicio á todos los que han gobernado á Colombia jeneral y parcialmente. El resultado mostraria quien

sufria el chasco, si la *Lira* y el *Centinelo*, ó los pueblos fieles á las leyes.

Seguirá la refutacion

P. D. Memorias á la confederacion de Colombia, Perú y Bolivia.---Vale.

UNIVERSIDAD DE QUITO.

Sabemos con placer, que esta universidad ha aumentado su biblioteca con una coleccion de libros regalada por la liberalidad patriótica del *Jean* de la catedral de Quito dr. Calisto Miranda.

GUAYAQUIL.

Léase en el *Suplemento al Patriota de Guayaquil* número 7.º del 3 de febrero último, con ocasion de incertar la proclama del LIBERTADOR espedida en Maracibo el período siguiente: "la convencion está ya ofrecida por el LIBERTADOR: la gran convencion se forma, y el Sur, el Centro y el Norte deben componer los tres estados colombianos, que confederados al Perú y Bolivia van á estrechar el lazo sagrado que detenga con una mano la santa alianza, y con la otra sostenga la igualdad legal y la verdadera libertad."

LO VEREMOS: lo veremos.

PERU.

Cartas de Lima del 12 de febrero dicen: que la columna de tropas colombianas existente en el Perú formó su acta igual á la de la division de Lima celebrada por sus oficiales en 26 de enero: que el pueblo de Arequipa tambien hizo un movimiento semejante al del pueblo limeño contra la constitucion boliviana, y que habiendose opuesto el prefecto jeneral La Fuente, fue destituido. Nada se sabia todavia en Lima de Bolivia.

El emperador del Brasil (segun dichas cartas) llegó á Montevideo y tomó el mando del ejército imperial.

EL DUENDE DE BUENOSAIRES.

Insertando este periódico la relacion de los acontecimientos de Venezuela en abril último, y las opiniones que fueron emitiendo los periódicos de Bogotá en todo el año anterior, pregunta con socarroneria ¿quien será el chasqueado, Paez ó los liberales amigos de la Constitucion?

EXTRACTOS DE PAPELES ESTRANJEROS HASTA 6 DE ENERO ULTIMO.

Madama Bompland, separada de su marido hacen cinco años á quien arrebató por la fuerza el dr. Francia, ex-dictador del Paraguay, volvió del Brasil á Europa, á suplicar la mediacion de varios gabinetes, especialmente el de Francia, en favor del ilustre compañero, y sabio colaborador del baron de Humboldt. Ahora está en víspera de dejar á Paris para volver de nuevo al Brasil, y esforzarse por aquel conducto á llegar al sitio en que se encuentra detenido su esposo. Muchos Gabinetes han reclamado ya la libertad de Mr. Bompland del poder del dr. Francia. Bolivar que es un antiguo amigo de aquel, y el emperador d. Pedro han hecho en vano, hasta el presente, y en su favor las mas urgentes representaciones. Nada ha podido ablandar á Francia.

El 8 de diciembre, á las 2 de la tarde se hallaban los fondos mejicanos á 70 1/4 y los colombianos, á 38 3/4, los griegos á 19 1/2 y los españoles 13. El 5 de enero último, los colombianos á 34 1/2.

Gibraltar noviembre 16.--La escuadra arjelina que estaba cruzando en aquellas inmediaciones se ha retirado. Hoy se asegura que el gobierno español tiene 300,000 pesos reunidos en Cartajena, aguardando la llegada de una fragata francesa que debe

conducirlos á Arjel para el pago de la deuda reclamada.

Tenemos noticias de Akerman, del 7 del corriente que anuncian que en dicho dia habia llegado el correo turco con la ratificacion del Sultan á la convencion última, y que para el dia siguiente debia hacerse el canje. *Papel Ruso.*

Los números de la *Etoile* del 2 y 3 de enero hablan largamente de los nuevos reglamentos de policia, que dirijirán al Jhtisab Aga, que acaba de crearse en la capital de Turquía.

El *Courier Français* trae un hermoso artículo en el cual manifiesta las consecuencias que debe producir el grito de indignacion que resonó en Paris, al leer en los diarios, el proyecto de ley sobre libertad de imprenta, que S. M. cma. habia presentado á las cámaras, por cuyo proyecto se iba á juzgar al mismo *Courier*

Seguu la misma *Etoile* alcansaban al 26 de diciembre las últimas noticias de Madrid. Se asegura que se le habian hecho al rey Fernando las siguientes proposiciones.

- 1.º Una satisfaccion de cuanto hubiesen hecho las autoridades españolas por favorecer la invasion de los rebeldes en Portugal, un cambio de sus ministros etc.
- 2.º El reconocimiento formal del gobierno constitucional de Portugal.

Fernando respondió á estas proposiciones: "1.º que el no mudaria sus ministros, que mandaria á las fronteras un ejército de 8,000 hombres con el fin de desarmar y de enviar al interior los insurgentes que volbiesen á España: 2.º que enviaria un encargado de negocios á Lisboa, aunque por otra parte no reconoceria la constitucion de Portugal. Es evidente que esta respuesta no es la que se deseaba."

Continuará.

AVISO.

DOCUMENTO PERDIDO.

Se ha perdido una certificacion espedida por la comision de liquidacion de la deuda nacional valor de seicientos sesenta y seis pesos seis y tres octavos de real: tiene el número 427, y está librada á favor del sr. Luis A. Baralt como apoderado de la sra. Paula Leon. Siendo este documento inservible, porque él solo puede obrar en la secretaria de hacienda, se avisa y se suplica la devolucion.

NECROLOJIA.

El primer comandante Rafael Cuervo ha muerto en la capital de Bolivia de una penosa enfermedad. Este oficial nació en la provincia de Neiva departamento de Cundinamarca, y era conocido por su intrepidez, amor á la patria, y afecto al servicio militar. Desde joven abrazó esta carrera, y en el Sur de Colombia, en el Perú y en Bolivia están presentes los lugares inmortales donde Cuervo ostentó su extraordinario valor. Colombia, Perú y Bolivia deben á este bizarro oficial una cooperacion activa en su existencia política.

Vease el suplemento.

Bog. Imprenta. de Pedro Cubides.